

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de enero de 2026.

No. 08

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 186/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el voto particular de la Ministra Lenia Batres Guadarrama y votos concurrentes de la Ministra Sara Irene Herreras Guerra y Ministros Irving Espinoza Betanzo, Giovanni Azael Figueroa Mejía y Arístides Rodrigo Guerrero García.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVOz

DECRETO N° LXVIII/RFLIM/0365/2025 I P.O., mediante el cual se reforma el anexo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Pág. 316

-0-

COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA dirigida a todas las ciudadanas chihuahuenses interesadas en formar parte del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Chihuahua.

Pág. 320

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 184/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 87 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Pág. 328

-0-

ACUERDO N° 185/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Parral Market para el Ejercicio Fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 186/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Protección Civil de ese municipio.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0365/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el anexo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar redactado en los siguientes términos:

...

[illegible]

...	\$...	
...	\$...	
...	\$...	
...	\$...	
...	\$...	
...	\$...	
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	\$2,836,807.19	
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	\$5,245,000.00	
TOTAL, PARTICIPACIONES		\$67,835,511.19
...		
...	\$...	
...	\$...	
...		\$...
TOTAL, GLOBAL		\$147,545,418.19

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, para que realicen los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.